

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7.50 pts. trimestre  
 Provincia... 8.50 „ „  
 Extranjero.. 10.00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.**— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que rime la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 3)

Concurso Nacional de Ganados

En la segunda quincena del mes de Mayo próximo de 1912 se celebrará en Madrid, organizada por la Asociación General de Ganaderos, auxiliada por los Ministerios de Fomento y de la Guerra, el Concurso Nacional de ganados y maquinaria agrícola.

Este concurso por ser resumen de los regionales celebrados durante los tres últimos años, por la cuantía de los premios y recompensas que han de otorgarse y por la clasificación que se hará en el programa para asegurar la concurrencia de ganados de todas las provincias, ha de revestir importancia trascendental, mucho mayor aún que la que tuvieron los concursos de 1907 y 1908, cuyo éxito todos recordarán.

El próximo será utilísimo para el estudio de nuestra riqueza pecuaria, á cuyo objeto se efectuará la medición de todos los ejemplares que se presenten, se aplicará el sistema de puntos para la apreciación, se harán interesantes pruebas de tiro, arrastre y labor y se otorgarán premios á animales cebados, que serán sacrificados para estudiar la relación del peso en canal y el mayor ó menor desarrollo de las mejores partes carniceras de las reses.

Durante el concurso se darán interesantes cursos breves y prácticos sobre las industrias lácteas, fabricándose quesos y mantecas en presencia de los ganaderos y del público, utilizando al efecto toda la maquinaria de que la Asociación dispone.

Se efectuará el análisis y estudio

de todos los productos pecuarios, concediéndose premios especiales.

La Asociación gestiona que el Ministerio de la Guerra acuerde la compra de todos los ejemplares que se presenten útiles para el servicio del Estado.

En el mes de Noviembre, se publicará y remitirá profusamente el programa, y se dará cuenta de las rebajas y beneficios otorgados para el transporte de reses.

El concurso promete ser un verdadero acontecimiento para los intereses agrícolas y pecuarios del país y ha de contribuir poderosamente al fomento de la ganadería Española.

Cuantos deseen adquirir datos é informes, pueden dirigirse á la Asociación General de Ganaderos.

Madrid, 10 de Julio de 1911.— El Presidente de la Asociación, Duque de Bailén.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Boal

D. Antonio Martínez Blanco, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: Que á instancia se instruyen en este Ayuntamiento varios expedientes de ausencia de los individuos que se expresarán, á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, y habiendo estimado el Ayuntamiento, en sesión de nueve del corriente, motivos suficientes para declarar el ignorado paradero por más de diez años, se acordó la publicación del oportuno edicto á los fines procedentes.

Individuos á que se refiere:

José Antonio Pérez Jardón, de Villanueva, á instancia de su madre Josefa Jardón, señas: pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, boca idem, color bueno, estatura regular y edad 34 años.

Amadeo y Angel Rodriguez Pérez, de Villanueva, á instancia de su padre Enrique Rodriguez Pérez, señas: Amadeo, pelo castaño oscuro, cejas y ojos idem, color bueno,

edad 29 años; Angel, estatura regular, color bueno, pelo castaño claro, cejas al pelo, boca regular, nariz idem, edad 17 años.

Avelino Rodriguez Rodriguez, de Villanueva, á instancia de su padre Ramón Rodriguez Díaz, señas: pelo castaño oscuro, cejas idem claras, nariz regular, color bueno, estatura regular, boca idem, barbilampiño y edad 18 años.

Domingo Murias Quintana, de Branavara, á instancia de su padre Patricio Murias Mendez, señas: pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos claros, nariz regular, color bueno estatura regular y edad 24 años.

Jesús María Rodriguez Jardón, de Merón, á instancia de su padre D. Ramón Rodriguez Fernández, señas: pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos idem claros, nariz regular, boca idem, color bueno, estatura regular y edad 24 años.

José Rodriguez Martinez, de Armal, á instancia de su madre Felisa Martinez Lopez, señas: pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos idem, color bueno, estatura regular y edad 18 años.

Valentin Fernandez Infanzón, de Armal, á instancia de su padre Francisco Fernandez, señas: pelo castaño claro, cejas y ojos idem, color bueno, estatura regular y edad 25 años.

Francisco López y su hijo domingo Lopez Vitos, de Roginos, á instancia de la esposa é hija Clara Vitos, señas: Francisco, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, color bueno, edad 50 años, barba negra, usa bigote; Domingo, pelo negro, cejas idem, color bueno, estatura regular, edad 27 años.

José y Ramiro Arias Fernandez, de Lendiglesia, á instancia de su padre Clemente Arias, señas: José, pelo castaño, ojos azulados, cejas al pelo, color bueno, estatura regular, edad 44 años; Ramiro, pelo castaño claro, cejas idem, nariz regular, estatura idem, color bueno, edad 44 años.

Avelino Alonso Menendez, de Sampol, á instancia de su padre José Alonso, señas: pelo castaño claro, cejas idem, ojos idem oscu-

ros, rariz regular, boca idem, color bueno, edad 18 años.

Bonifacio García García, de Rozadas, á instancia de su madre Ignacia García, señas: pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos claros, nariz regular, boca idem, color bueno, estatura regular, edad 26 años.

Francisco, José y Manuel Fernandez Fernandez, de Vega de Ouria, á instancia de su padre Francisco Fernández, señas: Francisco, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, color bueno, estatura regular, edad 32 años; José, pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos claros, color bueno, estatura regular, edad 28 años; Manuel, pelo castaño, ojos idem oscuros, cejas idem, color bueno, estatura regular, edad 26 años.

Francisco Martinez Martinez, de Villar de San Pedro, á instancia de su esposa Rita Alvarez Lopez: señas: pelo negro, cejas idem, ojos castanos, nariz regular, barba negra, color bueno, estatura corta, edad 44 años.

Rogelio y David Celaya Arias, de Merón, á instancia de su padre Nicasio Celaya: señas: pelo castaño claro, cejas idem, ojos castaño oscuro, boca regular, nariz idem, estatura idem, color bueno, edad 24 años; David pelo castaño oscuro, cejas y ojos idem, nariz regular, boca idem, color bueno, edad 27 años.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid» á los fines indicados en el artículo 69 del Reglamento, y para que las autoridades y particulares participen á esta Alcaldía las noticias que adquieran sobre el paradero de los individuos que se relacionan.

Dado en Boal á 12 de Julio de 1911.—Antonio M. Blanco.

R. al núm. 3.316

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario de Gobierno accidental de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley del Jurado, se ha celebrado ante esta Sala de Gobierno el sorteo que en el mismo se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Avilés, resultando designados los siguientes:

*Cabezas de familia*

D. Dimancio Gonzalez del Valle, de Avilés  
 José Miñor Suarez, de idem  
 Pedro Teleña Ramirez, de idem  
 José Cimadevilla Canal, de idem  
 Manuel Ardigundi Peña, de idem  
 Braulio Fidel Vizo, de idem  
 Enrique F. Pedrero, de idem  
 Jesús Fernandez Palacio, de idem  
 Manuel Alonso Campa, de idem  
 Armando Fernandez Cueto, de idem  
 Santiago Martínez Cueto, de idem  
 Antonio Artime Valdés, de idem  
 Enrique M. Corvera, de idem  
 Antonio Fernandez Cajigal, de idem  
 German Cabrera M. Sierra, de idem  
 Manuel Solís Bango, de idem  
 Francisco Valle Romero, de idem  
 David Suarez Muñiz, de idem  
 Bernardo Rodríguez, de idem  
 Francisco R. Maribona y Solís, de idem.  
 Francisco Galan Fernandez, de idem  
 Rafael Vigil, de idem  
 Urbano Muñiz Suarez, de idem  
 Emilio Menendez Bobes, de idem  
 Manuel Campa, de idem  
 Bernardino Cabrera M. Sierra, de idem  
 Francisco Leal Ruiz, de idem  
 Antonio Valle Romero, de idem  
 Francisco Fernandez Garcia, de idem  
 Florentin Guardado Muñiz, de idem  
 Felipe Vazquez, de idem  
 Félix Fernandez Garcia, de idem  
 Manuel Fernandez Garcia, de idem  
 Ramon Fernandez Campo, de idem  
 Ramon R. Flor y R. Villamil de idem  
 Alvaro Gonzalez Campa, de idem  
 Antonio Muñiz Rodriguez, de idem  
 Severiano Velasco Otero, de idem  
 Faustino Garcia Santiago, de idem  
 Pedro Garcia Robés, de idem  
 José Mariño Lopez, de idem  
 Ramon Fernandez Sierra Alvarez, de idem  
 Dario de las Alas, de idem  
 José Garcia Gonzalez, de idem  
 Manuel Lopez Gonzalez, de idem  
 Restituto G. Carbajal, de idem  
 Felipe Rato Martinez, de idem  
 José Garcia Heres, de idem  
 José Diaz Estébanez, de idem  
 José Muñiz Garcia, de idem  
 José Arias Falcón, de idem  
 Manuel Alvarez Rivero, de idem  
 Manuel Suarez Lopez, de idem  
 Teodoro J. Perdones, de idem  
 Benito Rodriguez Garcia, de idem  
 Ramon Fernandez Diaz, de idem  
 Eduardo Martinez Suarez, de idem  
 Jerónimo Gonzalez, de idem  
 Silvestre Hevia Suarez, de idem  
 Indalecio Cueto Gonzalez, de idem  
 José Sanchez Menendez, de idem  
 Ramon G. Barbón y Lopez, de Magdalena  
 Juan Gutierrez Alvarez, de Miranda  
 Faustino Muñiz Alvarez, de idem  
 Francisco Gutierrez Campa, de idem  
 German Alonso Fernandez, de San Cristóbal  
 Francisco Galan Campa, de idem  
 Francisco Garcia Santiago, de idem  
 José Rodriguez Garcia, de Villalegre  
 Manuel Alvarez Solís, de idem  
 Santiago Iglesias, de idem  
 Bernardo Diaz, de idem  
 Bernardo Rodriguez Rodriguez, de idem  
 José Garcia Leon, de idem  
 Bernardo Iglesias, de idem  
 Luciano Alvarez Garcia, de idem  
 José Ramon Alvarez Prendes, de Luanco

Salvador Fernandez Moran, de idem  
 Ulpiano Fernandez Viña, de idem  
 Primo Fernandez Vori, de idem  
 Miguel Helguero Palós, de idem  
 Antonio Garcia Diaz, de idem  
 Salvador Gonzalez Suarez, de idem  
 Antonio Garcia Gutierrez, de idem  
 Cayetano Martínez Bándujo, de idem  
 Raimundo Rodriguez Fernandez, de idem  
 Manuel Gonzalez del Río, de Busto  
 Antonio Alvarez Muñiz, de Bocines  
 Alberto Busto Prendes, de idem  
 Manuel Mori Barrosa, de idem  
 Ramon Fernandez Alvarez, de Cardo  
 Manuel Menendez Perez, de idem  
 José Suarez Gonzalez, de idem  
 José Manuel Diaz Valle, de Bañugues  
 Francisco Garcia Salinas, de idem  
 Ignacio Heres Fernandez, de Vioño  
 Manuel Heres Gonzalez, de Berdicio  
 Rafael Gutierrez Alonso, de Vioño  
 Indalecio Pelaez Fernandez, de Manzaneda  
 Francisco Heres Alvarez, de Podes  
 Eufasio Fernandez Gutierrez, de Ambiedes  
 Manuel Gutierrez Fernandez, de Laviana  
 Jacinto Garcia Robés, de idem  
 José Alonso Fernandez, de Navarro  
 Manuel Alonso Carreño, de San Miguel de Quileño  
 José Arias Fernandez, de Naveces  
 Manuel Bango Gonzalez, de Laspra  
 Pablo Campo Alvarez, de idem  
 Manuel Carreño Pelaez, de Pillarno  
 Ramón Fernandez Cueto, de San Miguel de Quileño  
 Francisco Garcia Fernandez, de idem  
 Celestino Galan Garcia, de Laspra  
 Manuel Cuervo Alvarez, de Naveces  
 Alfredo Menendez Solís, de Laspra  
 Manuel Perez Garcia, de idem  
 Antonio Treil arl Garcia, de idem  
 José Vallina Rodriguez, de San Miguel de Quileño  
 Eladio Alvaré Cañal, de La Arena  
 Emeterio Alvarez Pando, de idem  
 Antonio Argudin Alvarez, de idem  
 Manuel Alvarez Arias, de Riberas  
 Enrique Arias Gonzalez, de Soto  
 Manuel Cuervo Alvarez, de La Arena  
 Juan José Fernandez Gonzalez, de Soto  
 Constantino Gonzalez Fierro, de idem  
 Marcelino Gonzalez Moran, de La Florida  
 Raimundo Gonzalez Alvarez, de La Arena  
 Constantino Gonzalez Cueto, de idem  
 Angel Lopez Martinez, de Monterrey  
 Manuel Lopez Pulido, de Caseras  
 Rafael Menendez Arias, de Castillo  
 Evaristo Perez Pelaez, de idem  
 José Prieto Ronderos, de idem  
 José Secades Rio, de Foncuibierta  
 Ramon Fernandez Rodriguez, de Solís  
 José Fernandez Muñiz, de idem  
 Manuel Fernandez Menendez, de idem  
 Prudencio Gonzalez Posada, de idem  
 Casimiro Diaz Menendez, de idem  
 Tomás Gonzalez Menendez, de Nuñez  
 Nicolás Muñiz Fernandez, de idem  
 Nicolás Perez Menendez, de idem  
 José Antonio Diaz Prendes, de Trasona  
 Ramon Perez Sierra, de idem  
 Eugenio Alvarez Alvarez, de idem  
 Manuel Gonzalez Muñiz, de idem  
 Conrado Vin Alvarez, de Villalegre  
 José Alvarez Rodriguez, de idem  
 Patricio Rodriguez Fernandez, de idem  
 Juan Gonzalez del Valle, de idem

*Capacidades.*

D. Ramon Gonzalez Lopez, de Avilés  
 Mauro Blanco Gendin, de idem  
 Francisco Blanco Fuentetaja, de idem  
 David Garcia Somines, de idem  
 Remigio Llamés, de idem  
 Juan Oria Ortiz, de idem

Alejandro Bango, de idem  
 Ramon Busto Lopez, de Miranda  
 Emilio Parades Tamargo, de Avilés  
 Celestino Graño, de idem  
 Adolfo Miranda Gonzalez, de idem  
 Alejandro Gonzalez Garcia, de idem  
 Ataulfo Alvarez, de idem  
 José Antonio Guardado Muñiz, de idem  
 Nicasio Olamendi Menendez, de idem  
 Filas Muñiz Gonzalez, de San Cristóbal  
 José Alonso Ochoa, de Avilés  
 Ramon Alvarez Garcia, de Podes  
 Severiano Escandon Mori, de Luanco  
 Juan Antonio Fernandez Garcia, de Manzaneda  
 Luis Gonzalez Blanco, de Luanco  
 Olegario Gonzalez Fernandez, de Berdicio  
 Aureliano Gutierrez Gonzalez, de Luanco  
 José Ramon Gran-la Garcia, de idem  
 José Gutierrez Pumarino, de Podes  
 José Garcia Menendez, de Luanco  
 Manuel Gardillo Rodriguez, de idem  
 José Muñiz Gutierrez, de Laviana  
 Cayetano Pando Gonzalez, de Luanco  
 Ramon Pelaez Fernandez, de Manzaneda  
 Jenaro Prendes Valdés, de Luanco  
 Esteban Pelaez Garcia, de Vioño  
 José Rodriguez Gonzalez, de Bañugues  
 Rafael Rodriguez Fernandez, de Navarro  
 Francisco Suarez y Suarez, de Berdicio  
 Manuel Alba Garcia, de Bárzanas  
 Rafael Campa Alonso, de Raices  
 Francisco Diaz Menendez, de Pillarno  
 Alejandro Diaz Menendez, de idem  
 Luis Fernandez Fernandez, de Laspra  
 José Fernandez Gonzalez, de Naveces  
 Manuel Fernandez Fernandez, de Laspra  
 Felipe Garcia Fernandez, de Pillarno  
 Celestino Garcia Muñiz, de Quileño  
 José Gutierrez Suarez, de Bayas  
 Manuel Gutierrez Alvarez, de Pillarno  
 Raimundo Gonzalez Galan, de Laspra  
 Alejandro Gonzalez Garcia, de idem  
 Manuel Garcia Gonzalez, de idem  
 José Galán Gonzalez, de idem  
 Eufasio Iglesias Sama, de Pillarno  
 Ramon Lopez Huerta, de Laspra  
 Manuel Menendez Martinez, de Bayas  
 Lino Menendez Suarez, de Laspra  
 Tomás Menendez Pinto, de Pillarno  
 José Menendez Lopez, de idem  
 Casimiro Rodriguez Gonzalez, de Santiago  
 Salvador Quintana Garcia, de idem  
 Manuel Suarez Suarez, de Bayas  
 José Menendez León, de Pillarno  
 Inocencio Gonzalez Busto, de idem  
 Rosendo Suarez Fernandez, de Laspra  
 José Suarez Fernandez, de Naveces  
 Guillermo Verdin Lopez, de Laspra  
 Constantino Busto Garcia, de Pillarno  
 José Arias Fernandez, de Folgueras  
 José Alonso Garcia, de Monterrey  
 Antonio Fernandez Lopez, de La Arena  
 Generoso Gonzalez Fernandez, de idem  
 Higinio Garcia Gonzalez, de Soto  
 Manuel Garcia Suarez, de idem  
 Demetrio Lopez Garcia, de La Arena  
 Manuel Martinez Blanco, de Santa Fulalia  
 Feliciano Menendez Menendez, de Monterrey  
 Francisco Menendez Alvarez, de La Arena

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visada por el Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia, expido la presente en Oviedo, á veintinueve de Julio de mil novecientos once.—Lic. Antonio de la Escosura.—Visto bueno.—El Presidente, Gay.

**Juzgado de Cangas de Tineo**

D. Manuel Fernandez Carrascosa, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que en el juicio de pobreza de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

*«Sentencia:*

En la villa de Cangas de Tineo, á seis de Junio de mil novecientos once, el Sr. D. Manuel Fernandez Carrascosa, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos del juicio que para obtener declaración de pobreza á fin de litigar sobre división de herencia, promovió bajo la dirección del Abogado D. Luis Gonzalez y Pérez, el Procurador D. Tomás Cernuda Gonzalez, en nombre de D. Narciso Barreiro Alonso, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Bruelles, en este término, en el cual juicio han sido demandados D. José Menendez Barreiro, labrador, casado, mayor de edad y vecino de Tandes, en este dicho término, y el Liquidador del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes, en este partido, como representante del Abogado del Estado, en esta provincia; no habiendo comparecido á contestar la demanda sino el último de ellos:

*Fallo:*

Que debo declarar y declaro pobre á D. Narciso Barreiro Alonso, y por consecuencia con derecho á disfrutar de los beneficios determinados por el artículo catorce de la Ley de Enjuiciamiento civil para litigar con D. José Menendez Barreiro, vecino de Tandes, sobre división de la herencia dejada por sus abuelos paternos; sin perjuicio de que el D. Narciso Barreiro Alonso cumpla en su caso lo dispuesto en los artículos treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la citada ley.

Así por esta mi sentencia, que al demandado que no ha comparecido, será notificada en la forma que proceda, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Fernandez Carrascosa.»

Y á fin de que el presente sirva de notificación de la mencionada sentencia al demandado D. José Menendez Barreiro, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Cangas de Tineo, á veintinueve de Julio de mil novecientos once.—Manuel Fernandez Carrascosa.—Por mandado de S. S., Licenciado Laureano Francos.

R. al núm. 3.390.

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**La Algodonera de Gijón**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, acordó, en sesión celebrada el 26 de Julio, convocar á Junta general ordinaria de partícipes para el día 14 de Agosto, á las cuatro de la tarde, en la fábrica perteneciente á la Sociedad, siendo el objeto de esta convocatoria dar lectura del Balance general y Memoria correspondientes al último ejercicio.

Según el artículo 23 de los citados Estatutos podrán concurrir á la Junta los señores que posean una participación de cincuenta pesetas en el capital social.

Gijón, 26 de Julio de 1911.—El Secretario, José Navia Osorio.